

Los Secretarios de Ayuntamiento desde este  
 dia en adelante, citarian por medio de Lape-  
 letas antedictas (como esta mandado por la super-  
 rioridad) a los Señores Capitulares, para de este  
 modo evitar que muchos dias se dese de cele-  
 brar Ayuntam.<sup>to</sup> Junta, &c, por falta de com-  
 petente Numero de Capitulares: Ven ella ex-  
 presaran con voz generica y sucinta, la clare  
 de Ayuntam.<sup>to</sup> y el motivo de la citacion:  
 P. G. Mañana tt. Ayuntamiento ordinario, para  
 tratar asunto de t. Junta de Propios para  
 ver t. orden &c. y al Douro se notara el  
 nombre de los S. Capitulares: A cuyo efecto  
 dispondrian se impriman el competente Nu-  
 mero de las clares que estimeren necesarias.  
 Murcia y Abril 3 de 1786.

Salvador

